

Interlocutorio No. 064

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: COOTRANSRÍO LTDA.

Demandados: CORPORACION CIVICA TRANSPORTADORA DE RIOSUCIO "CORCITRANSRÍO y personas

Indeterminadas

Radicado: 2023-00177-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3º del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de las personas indeterminadas en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem al abogado WILLIAM ALBERTO ROJAS DÍAZ, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO – CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACION EN ESTADO 008 DEL 01 DE FEBRERO
DE 2024

FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORIZ
SECRETARIA